

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CARABINEROS DE CHILE  
 CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,07,08,09,12,13,14)

Partida	: 05
Capítulo	: 31
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		1.082.692.664	80.038
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.156.291	
	02	Del Gobierno Central		2.156.291	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		2.156.291	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.846.390	
	02	Venta de Servicios		1.846.390	
09		APORTE FISCAL		1.076.155.389	79.918
	01	Libre		1.076.155.389	79.918
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.126.329	120
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.126.329	120
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.356.365	
	02	Del Gobierno Central		1.356.365	
	010	Plan Nacional contra el Narcotráfico - Subsecretaría del Interior		1.356.365	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		51.900	
		GASTOS		1.082.692.664	80.038
21		GASTOS EN PERSONAL	01,15	882.671.068	6.158
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	154.097.649	39.980
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		909.830	
	01	Prestaciones Previsionales		909.830	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,17	3.595.501	
	01	Al Sector Privado		263.912	
	003	Becas		10	
	004	Premios y Otros		263.902	
	03	A Otras Entidades Públicas		3.331.589	
	029	Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	06	448.132	
	030	Dirección de Bienestar		1.268.214	
	031	Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad MICC		1.615.243	
25		INTEGROS AL FISCO		7.088.865	
	01	Impuestos		7.088.865	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.862.508	33.780
	03	Vehículos			33.780

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CARABINEROS DE CHILE  
 CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,07,08,09,12,13,14)

Partida : 05
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	04	Mobiliario y Otros		244.331	
	05	Máquinas y Equipos		3.148.450	
	06	Equipos Informáticos		1.051.617	
	07	Programas Informáticos	10	173.826	
	99	Otros Activos no Financieros		244.284	
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		26.018.850	
	02	Proyectos		26.018.850	
32		PRÉSTAMOS		2.040.128	120
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		2.040.128	120
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.356.365	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.356.365	
	003	Plan Nacional contra el Narcotráfico	11	1.356.365	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		51.900	
	07	Deuda Flotante		51.900	

**GLOSAS :**

01 Incluye:

Aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del D.F.L. N° 2 de 1968, de Interior.

a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal. 6.379

b) Autorización máxima para gastos en viáticos:

- En territorio nacional, en Miles de \$ 11.158.121

- En el exterior, en Miles de US\$ 1.169

c) Convenios con personas naturales

- N° de personas 284

- Miles de \$ 2.421.223

d) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

02 Incluye:

Gastos reservados, Ley N°19.863

- En miles de \$ 621.242

- En miles de US\$ 90

Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero de los Oficiales Alumnos egresados del Instituto Superior de Ciencias Policiales y Escuela de Carabineros.

03 A más tardar el primer trimestre del año 2018, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2017 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2018, incluyendo Comisarías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CARABINEROS DE CHILE  
 CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,07,08,09,12,13,14)

Partida : 05
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

- 04 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 05 En el mes de enero del año 2018, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibañez del Campo" y Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar los gastos de operación que requiera el Museo Histórico y el Centro Cultural, incluidos los de personal.
- 07 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 08 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto del Programa 24 Horas y las comunas en que se ejecuta. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 09 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados al Plan.
- 12 Carabineros de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.
- 13 Carabineros de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa.
- 14 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que ha adoptado Carabineros de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.
- 15 A más tardar, el día 29 de diciembre del año 2017, Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2018, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 CARABINEROS DE CHILE  
 CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,07,08,09,12,13,14)

Partida : 05
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibáñez del Campo", de la Escuela de Suboficiales "SMO Fabriciano González Urzúa" y de otros Centros de Formación de la Institución. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución.

Por último, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N° 2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

- 16 Se informará a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, bimestralmente, treinta días después del bimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos, destinados al traslado de personal a la Región de la Araucanía y la del Biobío, para la protección policial de las empresas forestales de las zonas mencionadas.
- 17 Se informará a las Comisiones de Salud y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, a las Comisiones de Salud y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos, destinados a la adquisición de bombas lacrimógenas, además de los costos contemplados se informará también de los proveedores adjuntando las autorizaciones de los países de origen, tratándose de bombas importadas. Se informará también de las medidas que adopta Carabineros para proteger de los efectos directamente relacionados con el uso de estos elementos, al personal de la institución.